

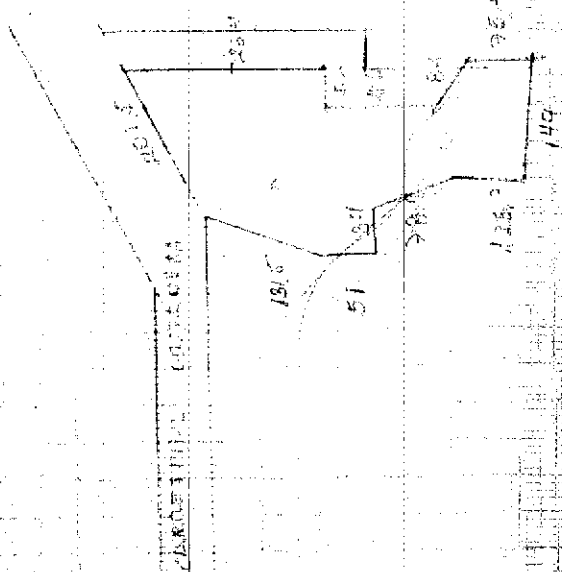
6548-009
4284-12

100

95

5496(03)

No. 67
Hwy. Incorporated
Ex/06/90



Notación de este libro
S. J. 2036
Stella Agui 30.
Moro /
della /

DATOS DEL PROPIETARIO					
PERSONERIA	APELLIDOS	NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.	INDICAR TÍTULO DE PROPIEDAD	FECHA
	SCHWARTZ	GILBERTO	0780 130201951-0	TITULARIA	01-03-2000
C/DONACION FIDUCIARIA PAGO					
			CÓDIGO VALOR CANCELADO		
☐			☐		

[illegible][illegible]

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DE CANTÓN GUAYACÚN

**Testimonio
de la Escritura**

ANULACIÓN DE LA PROVIDENCIA
DE FECHA NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS
MIL CATÓRCE, DICTADO POR EL DOCTOR
JOSE FRANCISCO CHANG AYAZA, JUEZ
DELEGADO DE COACTIVA, DENTRO DEL
JURISDICCION NUMEROS CUARENTA Y
TREINTA Y SIETE-DOS MIL NUEVE,
MILITANTE EL CUAL SE DIO EN EFECTO
LA ADJUDICACION REFERIDA EN
FORMA DE FECHA TROCEN DE MAYO
DEL DOS MIL CATÓRCE.

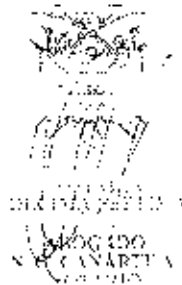
PRIMER TESTIMONIO

del Notario

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.

2014-09-01-17-P02236

PROTOCOLIZACION DE LA PROVIDENCIA DE
FECHA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS
MIL CATORCE, DICTADO POR EL DOCTOR
JORGE FRANCISCO CHANG YCAZA, JUEZ
DELEGADO DE COACTIVA, DENTRO DEL
JUICIO COACTIVO NÚMERO QUINIENTOS
TREINTA Y SIETE-DOS EN NUEVE,
MEDIANTE EL CUAL SE DEJA SIN EFECTO
LA ADJUDICACIÓN REFERIDA EN
PROVIDENCIA DE FECHA TRECE DE MAYO
DEL DOS MIL CATORCE.-
CUANTIA: INDETERMINADA.



Sello

2014-09-01

2014-09-01

2014-09-01

2014-09-01

2014-09-01

Juicio Coactivo No. 537-2009

COACTIVADO: COMPAÑÍA GUIBESAL S.A.

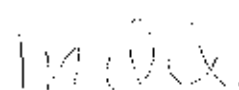
JUZGADO DE COACTIVA DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL ECUATORIAL
GUAYAQUIL.-

Guayaquil, 09 de Octubre del 2014; Las 11h36.-

VISTOS: Atento al estado del presente Juicio Coactivo No.537-2009, seguido con COMPAÑÍA GUIBESAL S.A. de su calidad de demandado. Arréguese a los autos el escrito y anexos presentados por el señor Fidel Pascual Moreno Espinoza, Asesor Legal de LA LEY PRINCIPAL.

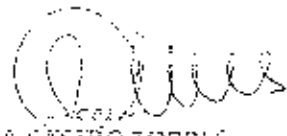
DISPONGO: 1.- En mérito al escrito presentado con fecha Septiembre 8-2014; por el señor Fidel Pascual Moreno Espinoza, Asesor Legal de LA LEY PRINCIPAL, Ordeno el reintegro

\$33.00 (TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) por concepto de atención de certificado en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta. Conforme al artículo 10 del Reglamento para el Ejercicio de la Abogacía Ecuatoriana, por parte de la Corporación Financiera Nacional, el beneficiario presente la factura correspondiente por el pago del pago, el Departamento de contabilidad y presupuesto retenga los impuestos correspondientes; dichos valores serán cargados a la cuenta del demandado. Protocolícese en una de las notarias de la localidad lo siguiente: a) El Oficio No.0000-000-2014, de fecha 9 de Septiembre del 2014; b) La Providencia de fecha 13 de Mayo de 2014; L. 1001. c) La Providencia de fecha 3 de Septiembre del 2014, las citadas. Una vez protocolizado, Inscríbase en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta Provincia de Manabí el presente auto sin efecto la ordenación referida en providencia de fecha de Mayo del 2014, las 11h30. Hechos y vistos, autos para proveer. Cúmplase. Notifíquese."

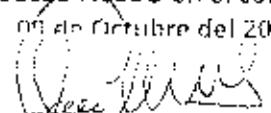

DR. JORGE FRANCISCO CHANG YCAZA
Juez Delegado de Coactiva


AB. SARA CASTRO TORRES
Secretaria de Coactiva

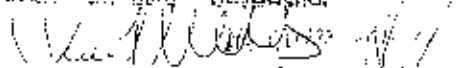
Lo certifico.-


AB. SARA CASTRO TORRES
Secretaria de Coactiva

RAZON: Se dio como tal señor Juez, que en esta fecha notifique con la providencia que antecede a la señora DOLORES YARA BELLO ACEBO en el correo electrónico demoreano@yahoo.com. Lo Certifico - Guayaquil, 09 de Octubre del 2014.-


AB. SARA CASTRO TORRES
Secretaria de Coactiva

Se certifica que las copias
qu anteceden son fieles copias
y autenticas de los originales
que se encuentran en este despacho.



Oficio No. GDCC-3089-2014

Guayaquil, 02 de septiembre del 2014.



Señor
Registrador de la Propiedad de Maná
Ciudad.



De acuerdo al oficio ejecutivo No. 007-2005 que se sigue en contra de la Compañía G. J. RESAL S.A., se ha dispuesto oficial a usted, a fin de hacerle conocer la providencia dictada por el señor Dr. Jorge Campesino, Jefe de la Unidad de Concursos de la Corporación Financiera Nacional, de fecha 03 de septiembre del 2014, a las 10h00, donde dispone lo siguiente:

Sección de Registro de la Propiedad de Maná, a fin de que se proceda a la cancelación de inscripción del acto o contrato Protocolización de adjudicación de los inmuebles constantes en: a) Un lote de terreno ubicado en el sitio El Aromo, cantón Maná, parroquia Maná, provincia de Manabí, con una superficie de uno punto cuatro cero hectáreas; b) Un lote de terreno ubicado en el sitio El Aromo, cantón Maná, parroquia Maná, actualmente parroquia San Lorenzo, provincia de Manabí con una superficie de uno punto cuatro cero hectáreas; y c) Un lote de terreno ubicado en el sitio El Aromo, cantón Maná, parroquia San Lorenzo, provincia de Manabí, con una superficie de uno punto cuatro cero hectáreas en el Registro de compra-venta con el número de inscripción 8818, número de repertorio 2013, 6029 con cargo, en providencia de fecha 14 de mayo del 2014, a las 14h00, el suscrito Juez, dejó sin efecto el auto de adjudicación."

Quedo a su disposición para los fines de ley.

Atentamente,

Ab. SARA CASTRO TORRES
SECRETARIA DE COACTIVA



Certifico que los copias
que consisten en copias
y computos de los originales
que reposit en este despacho.

Ab. Sara Castro Torres
SECRETARIA DE
La Coactiva:

Ab. SARA CASTRO TORRES
SECRETARIA DE COACTIVA

Verifico que la...
qu. antecede... son...
y completos de los...
que reposan en este despacho.

Juicio coactivo No. 537-2009

El Jefe de la...

GUATEMALA, GUIBESAL S.A.

ORDEN DE COACTIVA DE LA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL... 13 de mayo de 2009, en el Juzgado Coactivo No. 537-2009, seguido en contra de la compañía GUIBESAL S.A. VISTOS: incorporarse a los autos la siguiente documentación: 1) Oficio No. GDCO-775-2014, emitido el 14 de mayo del 2014, remitido a la Económica Zona Occidental, Subgerencia Regional de Cartera de la Corporación Financiera Nacional; 2) Oficio No. GDCO-780-2014 de fecha 26 de marzo del 2014, remitido al Departamento de Contabilidad de la Corporación Financiera Nacional, en el cual se le informaba su activo por el Sr. Alvaro Rivera Lora, Abogado, referente a la recepción de bien adjudicado GUIBESAL S.A. En lo principal: Por cuanto de la revisión de los autos se pudo constatar que a pesar de haber realizado todas las diligencias necesarias para la entrega-recepción del bien adjudicado en el presente proceso consistente en: a) y b) de terreno ubicado en el sitio El Aroma, cantón Manta, Parroquia Manta actualmente Parroquia San Lorenzo, provincia de Manabí con una superficie de cuatro hectáreas siete sietes décimas y ocho milésimas; c) de terreno ubicado en el sitio El Aroma, Cantón Manta, Parroquia Manta actualmente Parroquia San Lorenzo, Provincia de Manabí con una superficie de cero punto cuatro hectáreas y ocho milésimas; d) Un lote de terreno ubicado en el sitio El Aroma, Cantón Manta, Provincia de Manabí, con una superficie de uno punto cuatro uno cero hectáreas; Se evidencia dentro de autos a fojas 395, el escrito presentado por el Depositario Judicial señor Christian Bernal Aveiga en donde solicita que: "Se ordena del inmueble ubicado en el barrio denominado El Aroma, en el Cantón Manta, Provincia de Manabí, se encuentren personas dentro del inmueble embargado, para lo cual solicito se oficie a quienes corresponden a fin de que procedan a hacer las diligencias legales correspondientes para el desalojo de las personas, y así poder tomar posesión del bien embargado en calidad de Depositario Judicial dentro de este proceso". Así mismo dentro del informe presentado por el Sr. Alvaro Rivera Lora, Abogado en el parte pertinente indica: "Luego de varias intentos, el Depositario Judicial Sr. Subgerente Regional Administrativo para el 21 de mayo del 2013 realizar el desalojo y desocupación del inmueble, también se dispuso que una vez desalojado el bien se colocara un cartel de seguridad. El día jueves se realizó la diligencia en conjunto con el Depositario Judicial, el abogado de CFN Manta, efectivos de la policía, grupo de guardias de la empresa de seguridad Dinaser y el suscrito: en el operativo se encontró que las llaves principales de ingreso al predio estaban cerradas y no se permitió la diligencia indicada por lo que se un recurso de amparo por el señor Oliver Guillén Vélez, Vice Alcalde de la ciudad de Manta, propietario de la empresa Guibesal, ex cliente coactivado por la CFN en tales circunstancias se unió el recurso de amparo". Del tenor consideraciones y al no haberse cumplido con el artículo 1777 del Código Civil donde está establecido: "La obligación de saneamiento comprende dos objetos: amparar al comprador en el dominio y posesión pacífica de la cosa vendida, y resguardo de los defectos ocultos de la cosa, de los cuales Vélez redhibitorio", en concordancia con el artículo 1179 del Código Civil que remite al artículo 1 del Reglamento para el Ejercicio de la Acción Coactiva que indica: "La Corporación Financiera Nacional tiene la jurisdicción coactiva para hacer efectivo el pago de las obligaciones, aunque en tipo de obligaciones a su favor, por parte de personas naturales y jurídicas, se ejercen con sujeción a las normas especiales del Título V de la Ley Orgánica de la Corporación Financiera Nacional y a las disposiciones reglamentarias de la Asamblea del Título I del Libro I de la Constitución del Código de Procedimiento Civil", al no existir juicio de excepciones planteado por el coactivado, con orden de suspensión, o en general, acción o sentencia en firme en contra de las providencias del Jefe de la...

Certifico que los... copias
que unificada, son fieles copias
y compulsos de los originales
que reposan en este despacho.

Ab. [Firma]
[Firma]

LO CERTIFICO:

continuar con la sustentación del proceso coactivo, con la finalidad de cumplir y hacer cumplir los deberes y obligaciones de los partes involucrados, el 13 de julio del 2012, se reunió y se acordó en la Embajada de la República del Ecuador, observando que conforme al mandato de la letra d) del número 29 del artículo 66 de la Constitución de la República, ninguna persona puede ser obligada a pagar una deuda que no es suya, y que, en consecuencia, no puede ser obligado a pagar, sino por el deudor, continuar con la recuperación de obligaciones de los coactivados; y, así, que devuelvan recursos públicos, que son de propiedad de todos los ecuatorianos, por ello este proceso coactivo se debe dejar sin efecto y no se ejecutará lo que obra en las 317 a 321 en aplicación del artículo 477 del Código de Procedimiento Civil, si no habiéndose procedido a la entrega material de bien adjudicado, tal como consta en el informe que obra de autor; 2.-) Oficiarse a la Junta Ejecutiva de la Corporación Financiera Nacional, a fin de que se proceda a revertir el valor de \$ 202.365.25 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) e ítem que se encuentra en el expediente No. 00202/1575 perteneciente a la compañía S.A. S.A., que fue ordenado mediante memorando CC-SM-21641 de fecha 27 de julio del 2012, suscrito por el Ab. Yari Velásquez Eguez, Gerente de División de Coactiva; 3.-) Oficiarse al Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se proceda a la cancelación del testimonio de escritura de protocolización del auto de adjudicación de los inmuebles consistentes en: a) Un lote de terreno ubicado en el sitio El Aromo, cantón Manta, Parroquia Manta actualmente Parroquia San Lorenzo, Provincia de Manabí, con una superficie de cinco coma siete siete hectáreas, b) Un lote de terreno ubicado en el sitio El Aromo, Cantón Manta, Parroquia Manta, actualmente Parroquia San Lorenzo, Provincia de Manabí con una superficie de cero punto cuatro ocho uno siete hectáreas; y, c) Un lote de terreno ubicado en el sitio El Aromo, Cantón Manta, Parroquia San Lorenzo, Provincia de Manabí, con una superficie de uno punto cuatro uno cero cero hectáreas, con el número de repertorio 2012 - 4029, inscrito 1818 con fecha 12 de mayo del 2012. 4.-) Se da fe a la inscripción de la designación del depositario judicial del Dr. Enrique Mamillón en su lugar, se nombra al señor Gustavo Sánchez Santana, como Depositario Judicial de los bienes embargados, asistido por el Auxilio del Agente Policial Sargento Primero de Policía Municipal 6666 Carlos Jiménez, quien en virtud de haber sido designado por el Comandante Provincial de Policía Nacional del Guayas No. 2 para la Corporación Financiera Nacional, quienes estando presentes aceptan los bienes conferidos y juran desempeñarse en legal y debida forma. 5.-) Se da fe a la constatación de la firma de acto con el señor Juez de Coactiva, los funcionarios respectivos deberán suscribir la respectiva acta de Entrega-recepción de los bienes embargados; 6.-) Al tenor de lo previsto en el Artículo 57 de Reglamento del Jefe de la División Coactiva, en virtud de la Ley del Jefe de Coactiva, que fue como Perito Avaluador el Arquitecto Carlos Camacho Marras, debidamente calificado por la Superintendencia de Bancos y Seguros y aprobado por el Directorio de la Corporación Financiera Nacional, según Resolución No. 000-108-2013 de 14 de marzo del 2013, a fin de que realice el inventario sobre los bienes embargados que se detallan en las respectivas actas de embargo de fechas 22 de Diciembre del 2009, las 16h30 (fs. 126), 22 de Diciembre del 2009, las 16h30 (fs. 127), 22 de Diciembre del 2009, las 16h30 (fs. 128). El perito designado por esta Junta Ejecutiva deberá dentro de los siguientes tres (3) días hábiles, en cualquier hora favorable, debiendo suscribir para el efecto la respectiva acta de posesión; al perito designado se le otorga un término de diez (10) días hábiles para presentar su informe pericial, el mismo que podrá ser prorrogado por una sola vez, por causas debidamente justificadas por el perito y aprobadas por el juez. 6.-) Observando el principio del debido proceso, se concede a los partes un término de diez (10) días hábiles, a fin de que designen un perito avaluador calificado por la Superintendencia de Bancos y Seguros y que consten en los listados a probados por el Directorio de la Corporación Financiera Nacional, de acuerdo a la información que consta en la página web

institucional www.cfn.gub.ve, en la etiqueta "Transparencia y Derechos del Usuario", número "Peritos Calificados"; en caso de que la entidad no designe perito evaluador dentro del término establecido, se aplicará lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Corporación Financiera Nacional. El perito evaluador que designare los coactivados será notificado con copia de la presente providencia, debiendo comparecerse dentro de los cuarenta y tres (43) días hábiles siguientes y comparecer.

Dr. Jorge F. Chang Yeaza
Jefe Delegado de Coactiva

Ab. Sara Castro Torres
SECRETARIA DEL PROCESO COACTIVO

Lo certifico,

Ab. Sara Castro Torres
SECRETARIA DEL PROCESO COACTIVO

Certifico que las copias
que anteceden son fieles copias
y conformes de los originales
que reposan en este despacho.

Ab. Sara Castro Torres
SECRETARIA DE C.
LO CERTIFICO:

Julio Coactivo No. 707 2008

COACTIVA DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL



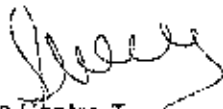
JUZGADO DE COACTIVA DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL.- Guayaquil, 03 de agosto del 2008. **Señor VISTOS.** Que en virtud de la acción coactiva en el presente proceso coactivo se dispone: **PRIMERO:** Por cuanto el Informe de avalúo practicado por el Arce Carlos Capelas Barrios, en calidad de Perito Avaluador, se encuentra debidamente aprobado, extenderse a favor de los honorarios por el avalúo del bien inmueble localizado en: Av. Manta San Lorenzo km. 23, Complejo Habitacional del Aromo, por el valor de USD 792.03 (Setecientos noventa y dos dólares de los Estados Unidos de América) más IVA de USD 100.00 (Cien dólares de los Estados Unidos de América) por concepto de movilización, conforme a lo establecido en el Artículo 58 del Reglamento para el Ejercicio de la Acción Coactiva, según Regulado MP-049-0012 del 19 de junio de 2012, por parte de la Corporación Financiera Nacional. El beneficiario presente la factura correspondiente para legalizar el pago y que el Contador de la Contabilidad y Pagaduría proceda a retener los impuestos que por ley correspondan. Dichos valores serán cargados a la cuenta de los ejecutados. **SEGUNDO:** Que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se proceda a la cancelación de inscripción de dicho contrato Protocolación de Escritura de Compra-Venta (anexo a) a) Un lote de terreno ubicado en el sitio El Aromo, canton Manta, Parroquia Manta actualmente parroquia San Lorenzo, provincia de Manabí, con una superficie de cinco coma siete siete hectáreas y 10 metros cuadrados de terreno ubicado en el sitio El Aromo, Cantón Manta, Parroquia Manta, actualmente Parroquia San Lorenzo, Provincia de Manabí con una superficie de cero punto cuatro mil ochocientos ochenta y tres metros cuadrados de terreno ubicado en el sitio El Aromo, Cantón Manta, Parroquia San Lorenzo, Provincia de Manabí, con una superficie de uno punto cuatro mil ochocientos ochenta y tres metros cuadrados en el Registro de compra-venta con el número de inscripción 1818, número de expediente 0001-2008 por cuanto en providencia de fecha 17 de mayo del 2008, el suscrito juez, dejó sin efecto el auto de adjudicación. **TERCERO:** En atención al escrito y anexo presentados por el beneficiario, Cedeña Leticia, se ordena el pago por el valor de \$ 200.00 (Dieciséis dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, por concepto de certificación de inscripción al embargo al Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, conforme a lo establecido en el Artículo 58 del Reglamento para el Ejercicio de la Acción Coactiva, por parte de la Corporación Financiera Nacional. Los beneficiarios presenten las facturas correspondientes para legalizar el pago al Departamento de contabilidad y presupuesto retenga los impuestos que por ley correspondan; dichos valores serán cargados a la cuenta de los coactivados. Cómplase y Notifíquese.-

[Firma]
D. Jorge Francisco Chang Yepez
JUEZ DEL JUZGADO DE COACTIVA

Certifico que las 03 copias
que se adjuntan con 03 copias
y comparecen de los originales
que reposan en este despacho.

[Firma]
Ab. Sara Cecilia Torres
SECRETARÍA DE
LA COACTIVA

Lo certifico.-



Ab. Sara Castro Torres
SECRETARIA DEL PROCESO COACTIVO

Razón: Siento como tal señor Juez, que en esta fecha notifiqué con la providencia que antecede y la de fecha 24 de julio del 2014, a las 10h00 a la señora Dolores Yara Belin Acebo en el correo electrónico damurgano@yahoo.com.- Lo certifico.- Guayaquil, 03 de Septiembre del 2014.



Ab. Sara Castro Torres
SECRETARIA DEL PROCESO COACTIVO

una copia
fidel
cop
original
desp

Ab. Sara Castro Torres

LO CERTIFICO:

Certifico que las copias
qu anteceden son fides copias
y compuestas de los originales
que reposan en este despacho.

Ab. Sara Castro Torres
SECRETARIA DE

LO CERTIFICO:



NOTARIO
DE GUAYACIL
ABOGADO
CANARTE

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: CERTIFICO QUE DE CONFORMI
DAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO DIECICCHIO, NUMERAL
DOS, DEL A LLY NOTARIA Y EN ESTATUTOS, PROTOCOLIZO EN EL
REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE LA NOTARIA DECIMA
SEPTIMA A MI CARGO, EN OCHO FOJAS UTILES, INCLUYENDO LA
PRESENTE, LA PROVIDENCIA DE FECHA NUEVE DE OCTUBRE DEL
AÑO DOS MIL CATORCE, DICTADO POR EL DOCTOR JORGE
FRANCISCO CHANG YCAZA, JUEZ DELEGADO DE COACTIVA
DENTRO DEL JUICIO COACTIVO NUMERO QUINIENTOS TREINTA Y
SIETE-DOS MIL NUEVE, MEDIANTE EL CUAL SE DIO SIN EFECTO LA
ADJUDICACIÓN REFERIDA EN PROVIDENCIA DE FECHA TRECE DE
MAYO DEL DOS MIL CATORCE.- GUAYAQUIL, VEINTICUATRO DE
OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. EL NOTARIO.

AB. NELSON GUSTAVO CANARTE ARBOLEDA
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DE GUAYAQUIL

DE LA FECHA ANTERIOR EN EL JUICIO COACTIVO EN EL
PRIMER TESTIMONIO. QUE SELLO Y FIRMO EN LA
CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LA A LA FECHA DEL
QUINIENTOS TREINTA Y SIETE-DOS MIL NUEVE NOTARIO





NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO

Notario No. 17, calle Ladrón del Oro, Guayaquil, Ecuador, 09 de mayo de 2014.

ACTO O CONTRATO

TRANSACCIONES DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA

2014-05-09 09:55

OTORGANTES

OTORGADO POR					
Persona	Razón social	de identidad	No identificación	Nacionalidad	Calidad
					Nombre de la persona que le representa

A FAVOR DE					
Persona	Razón social	de identidad	No identificación	Nacionalidad	Calidad
					Nombre de la persona que le representa

LUBRICACIÓN

CANTÓN	PARRISHA	LUBRICACIÓN
IGUAYAS	IGUAYAGUIL	

ANÁLISIS DEL ACTO O CONTRATO

ANÁLISIS DEL ACTO O CONTRATO

ABOGADO NELSON GUSTAVO CAJATE ARSOLPEA
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Handwritten signature or stamp at the bottom right of the page.



4142



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 4142:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: martes, 01 de julio de 2009
Parroquia: San Lorenzo
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol Ident. Predial: 6050301000



LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno ubicado en el sitio El Aromo de la Parroquia y Cantón Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: Por el Norte: Carretera costanera en 201,50 M. R. N 54° 30' E. Sur: Camino Público en 149 M. R. N 69° 30' W. Este: Camino público en 269,50m R. S 00° 30' W; en 50,00 m R. N 89° 30' W; en 134,50 m R. S 01° 45' W; en 84,10m R. S 16° 30' E; en 75,40 m R. S 02° 45' W. Oeste: Lote del Sr. Pedro Delgado Sánchez en 125,70m R. N 18° 45' E, en 78,90 m R. N 06° 00' W; en 39,00m R. S 75° 30' W; Lote del Sr. Ángel Bello Acevo en 51,00m R. N 08° 45' W; en 131,50m R. N 04° 00' E. Sup. 5,77,00 Has. **SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.**

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Adjudicación	932 06/04/2000	5.986
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	1.183 12/09/2008	15.955
Embargos	Embargo	183 25/03/2010	744
Demandas	Demanda de Nulidad de Inscripción	327 02/09/2011	2.863
Embargos	Cancelación de Embargo	105 12/07/2012	575
Compra Venta	Protocolización de Adjudicación	1.818 12/07/2012	34.217

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. Adjudicación

Inscrito el: Jueves, 06 de abril de 2000

Tomo: 1 Folio Inicial: 5.986 - Folio Final: 5.990

Número de Inscripción: 932 Número de Repertorio: 1.752

Oficina donde se guardó el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 01 de marzo de 2000

Escritura/Juicio/Resolución: Dictada en Quito





Fecha de Resolución:

miércoles, 12 de enero de 2000

a.- Observaciones:

Providencia de Adjudicación sin Hipoteca.

Lote de terreno ubicado en el SITIO EL AROMO de la Parroquia y Cantón Manta, con una Superficie de 5.7700

H

a

s

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador Vendedor	80-000000009302	Instituto Nacional de Desarrollo Agrario I N		Manta
Adjudicatario-Comprador	80-000000006292	Baczenzki Graemiger Paula Jeanne	Casado	Manta
Adjudicatario-Comprador	80-000000006291	Schwarz Gilbert Otto Alejandro	Casado	Manta

2 / Hipoteca Abierta

Inscrito el: viernes, 12 de septiembre de 2008

Tomo: 29 Folio Inicial: 15.955 - Folio Final: 15.984

Número de Inscripción: 1.183 Número de Repertorio: 5.025

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Octava

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 21 de agosto de 2008

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA, PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y ANTICRESIS.

Por una parte La Corporación Financiera Nacional, legalmente representada por el Ing. Comercial Hernan Fabricio Reshuan Issa, en su calidad de Gerente Subrogante de la Sucursal Guayaquil, a quien en adelante se la podrá designar simplemente como "La Corporación" o la Acreedora Hipotecaria", por otra parte los Cónyuges Sr. Otto Alejandro Schwarz Gilbert y Sra. Paula Jeanne Baczenzki Graemiger, a quienes para los efectos de este contrato se los podrá denominar simplemente como "Los Fiadores Hipotecarios", y por otra parte la Compañía GUIDESAL S.A. legalmente representada por la Srta. Maria Andrea Guillen Bello, en su calidad de Gerente General, se la podrá denominar simplemente como "La Deudora", constituyen Hipoteca Abierta, Prohibicion Voluntaria de Enajenar y Anticresis, sobre el bien inmueble que consiste en Lote de terreno ubicado en el Sitio El Aromo, Cantón Manta, Parroquia Manta, actualmente Parroquia San Lorenzo, Con una Superficie Cinco coma Siete Siete Hectareas.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-000000000204	Corporación Financiera Nacional		Manta
Deudor	80-0000000012214	Compañía Guidesal S.A.		Manta
Gravado-Fiador Hipoteca	80-000000006292	Baczenzki Graemiger Paula Jeanne	Casado	Manta
Gravado-Fiador Hipoteca	80-000000006291	Schwarz Gilbert Otto Alejandro	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Rec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	932	06-abr-2000	5986	5990





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



2 / 2 Embargo

Inscrito el: martes, 25 de mayo de 2010

Tomo: 2 Folio Inicial: 744 - Folio Final: 752

Número de Inscripción: 183 Número de Repertorio: 2.807

Oficina donde se guarda el original: Juzgado de Coactiva Corporación Financiera Nacional

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de mayo de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Embargo de inmueble Juicio Coactivo No 537. 2009

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-000000033265	Juzgado de Coactivas Corporacion Financie		Guayaquil
Deudor	80-0000000012214	Compañía Guibesa S A		Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000040079	Baczenki Graemiger Paula Jeanne	Casado	Manta
Deudor Hipotecario	80-000000006291	Schwarz Gilbert Otto Alejandro	Casado	Manta
Garante	13-01862049	Bello Acebu Dolores Yara Leonor	(Ninguno)	Manta
Garante	80-0000000040078	Cantos Yanez Aldo Fabrizio	(Ninguno)	Manta
Garante	80-0000000040075	Guillen Bello Maria Andrea	(Ninguno)	Manta
Garante	80-0000000040076	Guillen Bello Maria Leonor	(Ninguno)	Manta
Garante	80-0000000040077	Guillen Bello Maria Vanessa	(Ninguno)	Manta
Garante	13-01534085	Guillen Velez Ider Oliver	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee, Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	932	06-abr-2008	5986	5990

4 / Demanda de Nulidad de Inscripción

Inscrito el: viernes, 03 de septiembre de 2011

Tomo: 1 Folio Inicial: 2.865 - Folio Final: 28.711

Número de Inscripción: 317 Número de Repertorio: 5.162

Oficina donde se guarda el original: Corte Provincial De Justicia

Nombre del Cantón: Manabí

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 25 de agosto de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Demanda de Nulidad Juicio No. 197-2011. Jorge Miguel Watco Reshuan en calidad de Gerente General de la Corporación Financiera Nacional y por sus propios derechos. Abg. Yari Velasquez Figuera. Juez de coactivas de la Corporación Financiera Nacional, y por sus propios derechos. Abg. Jenny Ortega Figueroa, en su calidad de Secretaria de la Corporación Financiera Nacional, y por sus propios derechos

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-0000000017205	Corte Provincial de Justicia de Manabí		Portoviejo
Autoridad Competente	80-0000000054363	Tribunal Distrital de Lo Contencioso Admini		Portoviejo
Demandado	80-000000000204	Corporación Financiera Nacional		Manta
Demandado	80-0000000054362	Ortega Figueroa Yenny		Manta





Demandado	80-0000000054361	Velasquez Eguez Yuri		Manta
Demandado	80-0000000054360	Wated Reshuan Jorge Miguel		Manta
Demandante	13-01862049	Bello Acebo Dolores Yara Leonor	Casado	Manta
Demandante	80-0000000012214	Compañía Guibesa S A		Manta
Demandante	13-01534085	Guillen Velez Ider Oliver	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Embargos	129	31-mar-2010	470	477
Embargos	130	31-mar-2010	478	488
Embargos	183	25-may-2010	744	752
Hipotecas y Gravámenes	1168	09-sep-2008	15739	15771
Hipotecas y Gravámenes	1183	12-sep-2008	15955	15984
Compra Venta	623	06-mar-2008	8106	8114
Compra Venta	932	06-abr-2000	5986	5990
Compra Venta	2315	05-nov-2004	7713	7721

5 / 2 Cancelación de Embargo

Inscrito el: jueves, 12 de julio de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 575 - Folio Final: 580

Número de Inscripción: 105 Número de Repertorio: 4.028

Oficina donde se guarda el original: Juzgado de Coactiva Corporación Financiera Nacional

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 26 de agosto de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Cancelación de Embargo, y demás Gravámenes, motivo del Remate de Adjudicación de 3 lotes de terrenos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Actor	80-0000000000204	Corporación Financiera Nacional		Guayaquil
Autoridad Competente	80-0000000033265	Juzgado de Coactivas Corporación Financie		Guayaquil
Deudor	13-01862049	Bello Acebo Dolores Yara Leonor	(Ninguno)	Manta
Deudor	80-0000000012214	Compañía Guibesa S A		Manta
Deudor	13-01534085	Guillen Velez Ider Oliver	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Embargos	129	31-mar-2010	470	477
Embargos	183	25-may-2010	744	752
Hipotecas y Gravámenes	1168	09-sep-2008	15739	15771
Hipotecas y Gravámenes	1183	12-sep-2008	15955	15984

6 / 3 Protocolización de Adjudicación

Inscrito el: jueves, 12 de julio de 2012

Tomo: 77 Folio Inicial: 34.217 - Folio Final: 34.238

Número de Inscripción: 1.818 Número de Repertorio: 4.029

Oficina donde se guarda el original: Notaría Décima Cuarta

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 21 de noviembre de 2011

Escritura/Juicio/Resolución: Juzgado de Coactivas CFN





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



Fecha de Resolución:

viernes, 26 de agosto de 2011

a.- Observaciones:

Protocolización de Acto de Adjudicación de Inmuebles. Se aclara que la presente inscripción se la hace con

D e m a n d a n d e

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicatario	13-01862049	Bella Acebo Dolores Yara Lennur	(Ninguno)	Manta
Adjudicador	80-0000000012214	Compañía Guibesa S.A		Manta
Adjudicador	13-01534085	Guillen Velez Ider Oliver	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	80-000000000204	Corporación Financiera Nacional		Guayaquil
Autoridad Competente	80-0000000033265	Juzgado de Coactivas Corporación Financiera		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Demandas	327	02-sep-2011	2365	2871
Compra Venta	2315	05-nov-2004	7713	7721

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2	Hipotecas y Gravámenes	
		Embargos	2
		Demandas	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:02:31 del viernes, 07 de noviembre de 2014

A petición de: *Maj. Genu Castro*

Elaborado por: *Laura Carmen Figua Pincay*
130635712-8



Validez del Certificado 30 días, excepto que se diere un traspaso de dominio o se emitiese un gravamen.



bg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

CORPORACION FINANCIERA NACIONAL.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 23 de DICIEMBRE

de 2014

**VALIDO PARA LA CLAVE
6050301000 SITIO EL AROMO DEL CANTON MANTA
Manta, veinte y tres de diciembre dos mil catorce**



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

**Srta. Juliana Rodríguez
RECAUDACIÓN**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA
CANTÓN MANTA

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

No. Certificación: 118407

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 24 de noviembre de
2014

No. Electrónico: 26778

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 6-05-03-01-000

Ubicado en: SITIO EL AROMO DEL CANTÓN MANTA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 57714,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1760003690001

NACIONAL CORPORACION FINANCIERA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	28857,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	28857,00

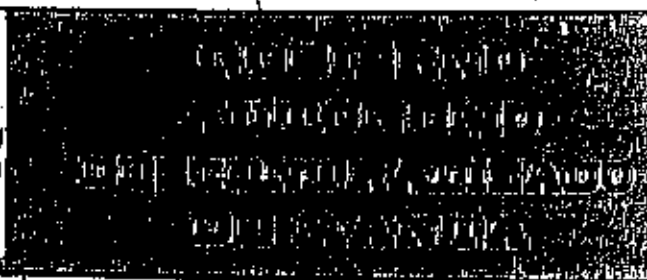
Son: VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Abg. David Cedeño Ruperti

Director de Avalúos, Catastros y Registros

**DIRECCION DE
AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS G.A.D.**



FECHA DE INGRESO:		FECHA DE ENTREGA:	
CLAVE CATASTRAL:	00301		
NOMBRES y/o RAZÓN			
CÉDULA DE I. y/o RUC.			
CELULAR - TFNO:	0412-1234567		

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:	
SOLAR NO EDIFICADO	certificado + sello
CONTRIBUCIÓN MEJORAS	
TASA DE SEGURIDAD	

TIPO DE TRAMITE:

Trámite de inscripción de dominio

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

El presente informe es el resultado de la inspección visual realizada en el predio descrito en el formulario, donde se verificó la existencia del solar y su estado de conservación.

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA:

INFORME TÉCNICO:

Se realizó una inspección técnica del predio, verificando la existencia del solar y su estado de conservación. Se observó que el predio se encuentra en buen estado de conservación y no presenta ninguna anomalía que afecte su valor catastral.

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA:

INFORME DE APROBACIÓN.

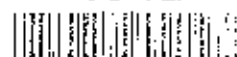
El presente informe es el resultado de la inspección visual realizada en el predio descrito en el formulario, donde se verificó la existencia del solar y su estado de conservación.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



4142



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 4142:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: martes, 01 de julio de 2008

Parroquia: San Lorenzo

Tipo de Predio: Urbano

Cod. Catastral: Ref. Manti-Propiedad: 6050301000

LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno ubicado en el sitio El Aromo de la Parroquia y Cantón Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: Por el Norte: Carretera costanera en 201,50 m R. N 54° 30' E; Sur: Camino Público en 149 M. R. N 60° 30' W; Este: Camino público en 269,50m R. S 00° 30' W; en 50,00 m R. N 89° 30' W; en 134,50 m R. S 0° 45' W; en 84,10m R. S 16° 30' E; en 75,40 m R. S 02° 45' W; Oeste: Lote del Sr. Pedro Delgado Sánchez en 125,70m R. N 18° 45' E; en 78,90 m R- N 06° 00' W; en 39,00m R. S 75° 30' W; Lote del Sr. Ángel Belío Acevo en 51,00m R. N 08° 45' W; en 131,50m R. N 04° 00' E. Sep. \$ 77,00 Has. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Final
Compra Venta	Adjudicación	952 06/07/2008	5.986
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	1.183 12/09/2008	13.955
Embargos	Embargo	185 25/05/2010	754
Demandas	Demanda de Nulidad de Inscripción	327 03/09/2011	2.865
Embargos	Cancelación de Embargo	105 12/07/2012	575
Compra Venta	Protocolización de Adjudicación	1.818 12/07/2012	34.211

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. Adjudicación

Inscrito el: jueves, 06 de abril de 2008

Tomo: I Folio Inicial: 5.986 - Folio Final: 5.990

Número de Inscripción: 952 Número de Repertorio: 1.752

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 01 de marzo de 2008

Escritura/Acto/Resolución: Dictamin en Quito





Fecha de Resolución: **miércoles, 12 de enero de 2000**

a.- Observaciones:

Providencia de Adjudicación sin Hipoteca.

Lote de terreno ubicado en el SITIO EL AROMO de la Parroquia y Cantón Manta, con una Superficie de 5.7700

H a s

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula n R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador Vendedor	80-000000009302	Instituto Nacional de Desarrollo Agrario I N		Manta
Adjudicatario-Comprador	80-000000006292	Baczewski Graemiger Paula Jeanne	Casado	Manta
Adjudicatario-Comprador	80-000000006291	Schwarz Gilabert Otto Alejandro	Casado	Manta

2 / 1 Hipoteca Abierta

Inscrito el: **viernes, 12 de septiembre de 2008**

Fonoz: **29** Folio Inicial: **15.955** - Folio Final: **15.984**

Número de Inscripción: **1.183** Número de Repertorio: **5.025**

Oficina donde se guarda el original: **Notaría Trigésima Octava**

Nombre del Cantón: **Guayaquil**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **jueves, 21 de agosto de 2008**

Escribura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA, PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y ANTICRESIS.

Por una parte La Corporacion Financiera Nacional, legalmente representada por el Ing. Comercial Hernan Fabricio Reshuan Issa, en su calidad de Gerente Subrogante de la Sucursal Guayaquil., a quien en adelante se la podra sesignar simplemente como "La Corporacion" o la Acreedora Hipotecaria", por otra parte los Cónyuges Sr. Otto Alejandro Schwarz Gilabert y Sra. Paula Jeanne Baczewski Graemiger, a quienes para los efectos de este contrato se los podra denominar simplemente como "Los Fiadores Hipotecarios", y por otra parte la Compañia GUIBESAL S.A. legalmente representada por la Srta. Maria Andrea Guillen Bello, en su calidad de Gerente General., se la podra denominar simplemente como "La Deudora", constituyen Hipoteca Abierta, Prohibicion Voluntaria de Enajenar y Anticresis, sobre el bien inmueble que consiste en Lote de terreno ubicado en el Sitio El Aromo, Cantón Manta, Parroquia Manta, actualmente Parroquia San Lorenzo, Con una Superficie Cinco coma Siete Siete Hectareas.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula n R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-000000000204	Corporacion Financiera Nacional		Manta
Deudor	80-0000000012214	Compañia Guibesal S.A		Manta
Gravado-Fiador Hipoteca	80-000000006292	Baczewski Graemiger Paula Jeanne	Casado	Manta
Gravado-Fiador Hipoteca	80-000000006291	Schwarz Gilabert Otto Alejandro	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	932	06-abr-2000	5986	5990





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



3 / 2 Embargo

Inscrito el: martes, 25 de mayo de 2010

Tomo: 2 Folio inicial: 744 - Folio Final: 752

Número de Inscripción: 183 Número de Repertorio: 2.907

Oficina donde se guarda el original: Juzgado de Coactiva Corporación Financiera Nacional

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de mayo de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Embargo de Inmueble Juicio Coactivo No. 537. 2009

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-000000033265	Juzgado de Coactivas Corporación Financiera		Guayaquil
Dender	80-000000012214	Compañía Guibesa S.A		Manta
Declar. Hipotecario	80-000000000079	Barzani Greenmiger Paola Jeanne	Casado	Manta
Declar. Hipotecario	80-000000006261	Schwarz Gabriela Gato Alejandro	Casado	Manta
Garante	13-01362049	Bello Acebo Dolores Yari Leonor	(Ninguno)	Manta
Garante	80-000000000078	Cantos Yanez Aldo Fabián	(Ninguno)	Manta
Garante	80-000000000077	Guillen Bello María Mercedes	(Ninguno)	Manta
Garante	80-000000000076	Guillen Bello María Leonor	(Ninguno)	Manta
Garante	80-000000000077	Guillen Bello María Vanessa	(Ninguno)	Manta
Garante	13-01331035	Guillen Velez Ider Oliver	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fe. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Comp. : Venta	932	06-abr-2009	5986	5990

4 / 1 Demanda de Nullidad de Inscripción

Inscrito el: viernes, 02 de septiembre de 2011

Tomo: 1 Folio Inicial: 2.365 - Folio Final: 28.711

Número de Inscripción: 337 Número de Repertorio: 5.162

Oficina donde se guarda el original: Corte Provincial De Justicia

Nombre del Cantón: Manabí

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 25 de agosto de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Demanda de Nullidad Juicio No. 157 2011. Jorge Miguel Watel Reshman, en calidad de Gerente General de la Corporación Financiera Nacional y por sus propios derechos. Abg. Yari Velasquez Eguez, Juez de coactivas de la Corporación Financiera Nacional, y por sus propios derechos. Abg. Jenny Ortega Figueroa, en su calidad de Secretaria de la corporación Financiera Nacional, y por sus propios derechos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-0000000017235	Corte Provincial de Justicia de Manabí		Portoviejo
Autoridad Competente	80-0000000054363	Tribunal Distrital de Lo Contencioso Admini		Portoviejo
Demandado	80-000000000204	Corporación Financiera Nacional		Manta
Demandado	80-0000000054362	Ortega Figueroa Jenny		Manta





Demandado	80-0000000054361	Velasquez Eguez Yuri		Manta
Demandado	80-0000000054360	Wated Reshuan Jorge Miguel		Manta
Demandante	13-01862049	Bello Acebo Dolores Yara Leonor	Casado	Manta
Demandante	80-0000000012214	Compañía Guibesa S A		Manta
Demandante	13-01534085	Guillen Velez Ider Oliver	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Embargos	129	31-mar-2010	470	477
Embargos	130	31-mar-2010	478	488
Embargos	183	25-may-2010	744	752
Hipotecas y Gravámenes	1168	09-sep-2008	15739	15771
Hipotecas y Gravámenes	1183	12-sep-2008	15955	15984
Compra Venta	623	06-mar-2008	8106	8114
Compra Venta	932	06-abr-2000	5986	5990
Compra Venta	2315	05-nov-2004	7713	7721

5 / 2 Cancelación de Embargo

Inscrito el : Jueves, 12 de julio de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 575 - Folio Final: 580

Número de Inscripción: 105 Número de Repertorio: 4.028

Oficina donde se guarda el original: Juzgado de Coactiva Corporación Financiera Nacional

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 26 de agosto de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Cancelacion de Embargo, y demas Gravámenes, motivo del Remate de Adjudicacion de 3 lotes de terrenos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acur	80-000000000204	Corporacion Financiera Nacional		Guayaquil
Autoridad Competente	80-0000000033265	Juzgado de Coactivas Corporacion Financiera		Guayaquil
Deudor	13-01862049	Bello Acebo Dolores Yara Leonor	(Ninguno)	Manta
Deudor	80-0000000012214	Compañía Guibesa S A		Manta
Deudor	13-01534085	Guillen Velez Ider Oliver	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Embargos	129	31-mar-2010	470	477
Embargos	183	25-may-2010	744	752
Hipotecas y Gravámenes	1168	09-sep-2008	15739	15771
Hipotecas y Gravámenes	1183	12-sep-2008	15955	15984

6 / 2 Protocolización de Adjudicación

Inscrito el : Jueves, 12 de julio de 2012

Tomo: 77 Folio Inicial: 34.217 - Folio Final: 34.238

Número de Inscripción: 1.818 Número de Repertorio: 4.029

Oficina donde se guarda el original: Notaría Décima Cuarta

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 21 de noviembre de 2011

Escritura/Juicio/Resolución: Juzgado de Coactivas CFN





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Fecha de Resunción: viernes, 26 de agosto de 2011

a.- Observaciones:

Protocolización de Auto de Adjudicación de Llaneros. Se aclara que la presente inscripción se la hace con:

D e m a n d a n d o

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	13-01852049	Bello Acebo Dolores Yara Leonor	(Ninguna)	Manta
Adjudicador	83-000000012214	Compañía Guibesa S.A		Manta
Adjudicador	13-01534085	Guillen Velez Ider Oliver	(Ninguna)	Manta
Adjudicatario	80-000000000204	Corporación Financiera Nacional		Guayaquil
Autoridad Competente	83-000000033265	Juzgado de Concursos Corporación Financiera		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fee. Inscripción	Fecha Inicial	Fecha Final
Demandas	327	02-sep-2011	2865	2871
Compra Venta	2315	05-mar-2004	7713	7721

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2	Hipotecas y Gravámenes	1
		Embargos	2
		Demandas	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:02:31 del viernes, 07 de noviembre de 2014

A petición de: *Mrs. C. C. C. C.*

Elaborado por: Laura Caramon Elean Piteay
130635712-8



Abg. Jaime E. Delgado Buitrago
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se cambiara un gravamen

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

6120117
6050301

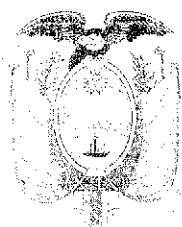
Sello

605030

6120117

6120117

06/20/12



Protocolización
Gonzaga

NOTARIA DECIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL

P R I M E R A

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De PROTOCOLIZACION DE AUTO DE ADJUDICACION DE INMUEBLE

Otomada por EL JUEZ DE COACTIVA DE LA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL

a favor de LA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL

Protocolo del año 2011 No.

DR. JAVIER GONZAGA TAMA
NOTARIO - INTERINO

GUAYAQUIL, 21 de NOVIEMBRE de 2011



REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTON GUAYAQUIL

P R I M E R A

LA JUEZA TALLA
HERNANDEZ

PROTOCOLIZACION DE AUTO DE ADJUDICACION DE INMUEBLE

EL JUEZ DE COACTIVA DE LA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL

LA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL

2011

LA JUEZA TALLA
HERNANDEZ

21 NOVIEMBRE 2011

REPUBLICA DEL ECUADOR



PROTOCOLIZACIÓN: DEL AUTO DE
ADJUDICACIÓN DICTADO POR EL JUEZ DE
COACTIVA DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA
NACIONAL, EL 26 DE AGOSTO DE 2011 A LAS 11H00.
DENTRO DEL JUICIO COACTIVO N° 537-2009,
SEGUIDO EN CONTRA DE LA COMPAÑIA GUIBESAL Y
OTROS, CON LA RESPECTIVA RAZÓN DEL
EJECUTORIAL, RESPECTO DE LOS SIGUIENTES
INMUEBLES A) LOTE DE TERRENO, UBICADO EN EL
SITIO EL AROMO, PARROQUIA MANTA,
ACTUALMENTE PARROQUIA SAN LORENZO, DEL
CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ CON UNA
SUPERFICIE DE 5,77 HECTÁREAS. B) LOTE DE
TERRENO UBICADO EN EL SITIO EL AROMO,
PARROQUIA MANTA, ACTUALMENTE PARROQUIA
SAN LORENZO, DEL CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE
MANABÍ CON UNA SUPERFICIE DE 0,4817
HECTÁREAS, Y C) LOTE DE TERRENO, UBICADO EN
EL SITIO EL AROMO, PARROQUIA MANTA,
ACTUALMENTE PARROQUIA SAN LORENZO, DEL
CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ CON UNA
SUPERFICIE DE 1,4100 HECTÁREAS. A FAVOR DE LA
CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL, CON
REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES N°
1760003090001, COMPROBANTES DE PAGO
MUNICIPAL DE IMPUESTO PREDIAL URBANO AÑO
2011 COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA POR
CONCEPTO DE IMPUESTO DE ALCABALAS EMITIDO
POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL -----

CUANTÍA, USD 262,365.23.-----

GUAYAQUIL, 21 DE NOVIEMBRE DE 2011.-----

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL.- JUZGADO DE COACTIVA.-
Guayaquil, 26 agosto de 2011 a las 11h00- Juicio Coactivo No. 537-2009,
seguido contra la compañía GUIBESAL S.A. y Otros.- Agréguese a los
autos la documentación que antecede, entre la que se encuentra lo siguiente:
a) Boletín de notificaciones; b) Oficio No. 0922-JOFMNAM-2011, de fecha 11
de julio de 2011, suscrito por el Juez Temporal del Juzgado Octavo de Familia,
Mujer, Niñez y Adolescencia de Manabí-Manta, en el que adjunta resolución
dictada por dicha Judicatura con fecha 11 de julio de 2011 a las 11h31; c)
Resolución de fecha 22 de agosto de 2011 a las 14h24, notificada el mismo
día, dictada por el Dr. Fausto Alarcón Cedeño, Juez del Juzgado Octavo de la
Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Manabí-Manta.- **EN LO PRINCIPAL:**
1.- Amparado en la Resolución dictada el 22 de agosto de 2011 a las 14h24,
notificada el mismo día, dictada por el Dr. Fausto Alarcón Cedeño, Juez del
Juzgado Octavo de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Manabí-Manta,
en el que resuelve: "... el suscrito considera que al haber existido un trámite
administrativo y que llegó a su fase final, con el juicio Coactivo en contra de la
accionante, no se han vulnerados garantías constitucionales contempladas en el
Art. 87 de la Constitución y Art. 26 de la Ley de Garantías Jurisdiccionales y
Control Constitucional, por considerar que no ha habido violación o amenaza
de violación de un derecho constitucional, reclamación que debió haber
impugnado o interpuesto ante el Tribunal Contencioso Administrativo de esta
jurisdicción Regional, por haberse incoado en su contra un proceso legal
establecido en la ley; por lo tanto y al no encontrar violaciones constitucionales
a la reclamación solicitada, se REVOCA la Resolución dictada en la presente
causa, el día lunes 11 de julio de 2011, las 11h31, y notificada el mismo día,
amparado a lo que establece el Art. 35 de la Ley de Garantías Jurisdiccionales
y Control Constitucional..."; continúese con la sustanciación de la presente
causa.- 2.- En mérito de la razón de ejecutoria del Auto de calificación de
posturas, se procede a resolver sobre la correspondiente adjudicación, para lo
cual se considera: **PRIMERO.-** Con fecha jueves 31 de marzo de 2011, se llevó
a efecto el remate de los bienes inmuebles consistentes en: Lote de terreno
ubicado en el sitio El Aromo, cantón Manta, parroquia Manta actualmente
parroquia San Lorenzo, provincia de Manabí, con una superficie de cinco coma
siete siete hectáreas, con los siguientes linderos y medidas: Por el Norte:
Carretera costanera en dos cero uno punto cinco cero (M.R.N. cinco cuatro
grados tres cero minutos E; Por el Sur: Camino público en uno cuatro nueve
M.R.N. seis cero grados tres cero minutos W; Por el Este: Camino público en
dos seis nueve coma cinco cero M.R.S. cero cero grados tres cero minutos W;
en cinco cero coma cero cero M.R.N. ocho nueve grados tres cero minutos W;
en uno tres cuatro coma cinco cero M.R.S. cero uno grados cuatro cinco
minutos W; en ocho cuatro coma uno cero M.R.S. uno seis grados tres cero
minutos E; en siete cinco coma cuatro cero M.R.S. cero dos grados cuatro
cinco minutos W; y, Por el Oeste: Lote del señor Pedro Delgado Sánchez en
uno dos cinco coma siete cero M.R.N. uno ocho grados cuatro cinco minutos E,
en siete ocho coma nueve cero MR guión N cero seis grados cero cero minutos
W en tres nueve coma cero cero M.R.S. siete cinco grados tres cero minutos
W, lote del señor Ángel Bello Acevo en cinco uno coma cero cero M.R.N. cero
ocho grados cuatro cinco minutos W, en uno tres uno coma cinco cero M.R.N.
cero cuatro grados cero cero minutos E; Lote de terreno ubicado en el sitio El
Aromo, cantón Manta, parroquia Manta, actualmente parroquia San Lorenzo,

(a) 269,50 < 504,8 201,5

provincia de Manabí, con una superficie de cero punto cuatro ocho uno siete hectáreas, con los siguientes linderos y medidas: Por el Norte: Con Oliver Guillén Vélez, en tres dos punto ocho nueve tres ocho M.R.N. siete cero dos siete cuatro seis E; Por el Sur: Con Oliver Guillén Vélez en dos cinco punto nueve cuatro dos dos M.R.N. seis dos dos seis cinco cero W; Por el Este: Con Oliver Guillén Vélez en seis seis punto dos siete dos dos M.R.S. cinco uno uno cuatro cero E en ocho nueve punto cero dos dos cinco M.R.S. uno cuatro cinco ocho dos dos W; y, Por el Oeste: Con Olmedo Bello Acebo en uno dos nueve punto tres uno tres seis M.R.N. tres cinco nueve dos siete E; Lote de terreno ubicado en el sitio El Aromo, cantón Manta, parroquia San Lorenzo, provincia de Manabí, con una superficie de uno punto cuatro uno cero cero hectáreas, con los siguientes linderos y medidas: Por el Norte: Camino público con uno cinco uno punto tres ocho M.R.S. guión seis tres tres siete cuatro cuatro guión E; Por el Sur: Señor Cicerón Farfán con uno seis punto siete seis M.R.N. guión cinco dos uno tres tres cero guión W con uno ocho punto cuatro cero M.R.N. guión siete tres dos uno uno cero guión W con dos dos punto seis cinco M.R.N. guión cinco cero uno cuatro cuatro cero guión W con nueve siete punto cero ocho M.R.N. guión seis cinco cero dos guión dos seis guión W; Por el Este: Señor Cicerón Farfán con seis dos punto cero cero M.R.S. guión uno ocho cinco nueve tres ocho guión W con tres tres punto cuatro ocho M.R.S. guión dos cinco dos nueve cero nueve guión W; y, Por el Oeste: Camino público con nueve dos punto uno uno M.R.N. guión dos dos tres cero tres cuatro guión E, más edificaciones detalladas en el avalúo que consta en el proceso, rematados como cuerpo cierto.- **SEGUNDO.-** Con fecha 21 de abril de 2011; a las 16h00, se dictó el auto de calificación de posturas, habiendo sido declarada Primera y Única Postura Preferente la presentada por la **CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL**, a través del Ing. Jorge Wated Reshuan, Gerente General y representante legal; y éste a su vez comparece a través del Abogado Carlos Luis Tamayo, en virtud de la Delegación conferida por el mismo, presentando la postura por los bienes consistentes en: Lote de terreno ubicado en el sitio El Aromo, cantón Manta, parroquia Manta actualmente parroquia San Lorenzo, provincia de Manabí, con una superficie de cinco coma siete siete hectáreas, con los siguientes linderos y medidas: Por el Norte: Carretera costanera en dos cero uno punto cinco cero M.R.N. cinco cuatro grados tres cero minutos E; Por el Sur: Camino público en uno cuatro nueve M.R.N. seis cero grados tres cero minutos W; Por el Este: Camino público en dos seis nueve coma cinco cero M.R.S. cero cero grados tres cero minutos W; en cinco cero coma cinco M.R.N. ocho nueve grados tres cero minutos W, en uno tres cuatro coma cinco cero M.R.S. cero uno grados cuatro cinco minutos W, en ocho cuatro coma uno cero M.R.S. uno seis grados tres cero minutos E, en siete cinco coma cuatro cero M.R.S. cero dos grados cuatro cinco minutos W; y, Por el Oeste: Lote del señor Pedro Delgado Sánchez en uno dos cinco coma siete cero M.R.N. uno ocho grados cuatro cinco minutos E, en siete ocho coma nueve cero MR guión N cero seis grados cero cero minutos W en tres nueve coma cero cero M.R.S. siete cinco grados tres cero minutos W, lote del señor Ángel Bello Acebo en cinco uno coma cero cero M.R.N. cero ocho grados cuatro cinco minutos W, en uno tres uno coma cinco cero M.R.N. cero cuatro grados cero cero minutos E; Lote de terreno ubicado en el sitio El Aromo, cantón Manta, parroquia Manta, actualmente parroquia San Lorenzo, provincia de Manabí, con una superficie de cero punto cuatro ocho uno siete hectáreas, con los siguientes linderos y

medidas: Por el Norte: Con Oliver Guillén Vélez, en tres dos punto ocho nueve tres ocho M.R.N. siete cero dos siete cuatro seis E; Por el Sur: Con Oliver Guillén Vélez en dos cinco punto nueve cuatro dos dos M.R.N. seis dos dos seis cinco cero W; Por el Este: Con Oliver Guillén Vélez en seis seis punto dos siete dos dos M.R.S. cinco uno uno cuatro cero E en ocho nueve punto cero dos dos cinco M.R.S. uno cuatro cinco ocho dos dos W; y, Por el Oeste: Con Olmedo Bello Acebo en uno dos nueve punto tres uno tres seis M.R.N. tres cinco nueve dos siete E; Lote de terreno ubicado en el sitio El Aromo, cantón Manta, parroquia San Lorenzo, provincia de Manabí, con una superficie de uno punto cuatro uno cero cero hectáreas, con los siguientes linderos y medidas: Por el Norte: Camino público con uno cinco uno punto tres ocho M.R.S. guión seis tres tres siete cuatro cuatro guión E; Por el Sur: Señor Cicerón Farfán con uno seis punto siete seis M.R.N. guión cinco dos uno tres tres cero guión W con uno ocho punto cuatro cero M.R.N. guión siete tres dos uno uno cero guión W con dos dos punto seis cinco M.R.N. guión cinco cero uno cuatro cuatro cero guión W con nueve siete punto cero ocho M.R.N. guión seis cinco cero dos guión dos seis guión W; Por el Este: Señor Cicerón Farfán con seis dos punto cero cero M.R.S. guión uno ocho cinco nueve tres ocho guión W con tres tres punto cuatro ocho M.R.S. guión dos cinco dos nueve cero nueve guión W; y, Por el Oeste: Camino público con nueve dos punto uno uno M.R.N. guión dos dos tres cero tres cuatro guión E, más edificaciones; **ofertando el valor de US\$262.365.23 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO, 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, con imputación al valor del crédito que adeudan los coactivados a la Corporación Financiera Nacional; y, en virtud de la norma orgánica, no se requiere depositar el 10% del valor de su postura.- **TERCERO.-** No han existido omisiones a las solemnidades establecidas en la ley para la validez del remate.- **CUARTO.- AUTO DE ADJUDICACIÓN:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 463 del Código de Procedimiento Civil, se procede a dictar el presente **AUTO DE ADJUDICACION a favor de la CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL**, a través del Ing. Jorge Wated Reshuan, Gerente General y representante legal; y éste a su vez comparece a través del Abogado Carlos Luis Tamayo, en virtud de la Delegación conferida por el mismo, quien ofreció por los inmuebles consistentes en: a) Lote de terreno ubicado en el sitio El Aromo, cantón Manta, parroquia Manta actualmente parroquia San Lorenzo, provincia de Manabí, con una superficie de cinco coma siete siete hectáreas, con los siguientes linderos y medidas: Por el Norte: Carretera costanera en dos cero uno punto cinco cero M.R.N. cinco cuatro grados tres cero minutos E; Por el Sur: Camino público en uno cuatro nueve M.R.N. seis cero grados tres cero minutos W; Por el Este: Camino público en dos seis nueve coma cinco cero M.R.S. cero cero grados tres cero minutos W; en cinco cero coma cero cero M.R.N. ocho nueve grados tres cero minutos W, en uno tres cuatro coma cinco cero M.R.S. cero uno grados cuatro cinco minutos W, en ocho cuatro coma uno cero M.R.S. uno seis grados tres cero minutos E, en siete cinco coma cuatro cero M.R.S. cero dos grados cuatro cinco minutos W; y, Por el Oeste: Lote del señor Pedro Delgado Sánchez en uno dos cinco coma siete cero M.R.N. uno ocho grados cuatro cinco minutos E, en siete ocho coma nueve cero MR guión N cero seis grados cero cero minutos W en tres nueve coma cero cero M.R.S. siete cinco grados tres cero minutos W, lote del señor Ángel Bello Acevo en cinco uno coma cero cero M.R.N. cero ocho grados cuatro cinco minutos W, en



[Handwritten signature or mark]
[Handwritten text, possibly "García"]

6122113

6122105

uno tres uno coma cinco cero M.R.N. cero cuatro grados cero cero minutos E; **b)** Lote de terreno ubicado en el sitio El Aromo, cantón Manta, parroquia Manta, actualmente parroquia San Lorenzo, provincia de Manabí, con una superficie de cero punto cuatro ocho uno siete hectáreas, con los siguientes linderos y medidas: Por el Norte: Con Oliver Guillén Vélez, en tres dos punto ocho nueve tres ocho M.R.N. siete cero dos siete cuatro seis E; Por el Sur: Con Oliver Guillén Vélez en dos cinco punto nueve cuatro dos dos M.R.N. seis dos dos seis cinco cero W; Por el Este: Con Oliver Guillén Vélez en seis seis punto dos siete dos dos M.R.S. cinco uno uno cuatro cero E en ocho nueve punto cero dos dos cinco M.R.S. uno cuatro cinco ocho dos dos W; y, Por el Oeste: Con Olmedo Bello Acebo en uno dos nueve punto tres uno tres seis M.R.N. tres cinco nueve dos siete E; **c)** Lote de terreno ubicado en el sitio El Aromo, cantón Manta, parroquia San Lorenzo, provincia de Manabí, con una superficie de uno punto cuatro uno cero cero hectáreas, con los siguientes linderos y medidas: Por el Norte: Camino público con uno cinco uno punto tres ocho M.R.S. guión seis tres tres siete cuatro cuatro guión E; Por el Sur: Señor Cicerón Farfán con uno seis punto siete seis M.R.N. guión cinco dos uno tres tres cero guión W con uno ocho punto cuatro cero M.R.N. guión siete tres dos uno uno cero guión W con dos dos punto seis cinco M.R.N. guión cinco cero uno cuatro cuatro cero guión W con nueve siete punto cero ocho M.R.N. guión seis cinco cero dos guión dos seis guión W; Por el Este: Señor Cicerón Farfán con seis dos punto cero cero M.R.S. guión uno ocho cinco nueve tres ocho guión W con tres tres punto cuatro ocho M.R.S. guión dos cinco dos nueve cero nueve guión W; y, Por el Oeste: Camino público con nueve dos punto uno uno M.R.N. guión dos dos tres cero tres cuatro guión E, más edificaciones; **ofertando el valor de US\$262.365.23 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO, 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, con imputación al valor del crédito que adeudan los coactivados a la Corporación Financiera Nacional; y, en virtud de la norma orgánica, no se requiere depositar el 10% del valor de su postura; adjudicándolos como cuerpos ciertos. - **QUINTO.- LINDEROS REGISTRALES Y DIMENSIONES DE LOS INMUEBLES REMATADOS.**- Inmuebles consistentes en: **a)** Lote de terreno ubicado en el sitio El Aromo, cantón Manta, parroquia Manta actualmente parroquia San Lorenzo, provincia de Manabí, con una superficie de cinco coma siete siete hectáreas, con los siguientes linderos y medidas: Por el Norte: Carretera costanera en dos cero uno punto cinco cero M.R.N. cinco cuatro grados tres cero minutos E; Por el Sur: Camino público en uno cuatro nueve M.R.N. seis cero grados tres cero minutos W; Por el Este: Camino público en dos seis nueve coma cinco cero M.R.S. cero cero grados tres cero minutos W; en cinco cero coma cero cero M.R.N. ocho nueve grados tres cero minutos W, en uno tres cuatro coma cinco cero M.R.S. cero uno grados cuatro cinco minutos W, en ocho cuatro coma uno cero M.R.S. uno seis grados tres cero minutos E, en siete cinco coma cuatro cero M.R.S. cero dos grados cuatro cinco minutos W; y, Por el Oeste: Lote del señor Pedro Delgado Sánchez en uno dos cinco coma siete cero M.R.N. uno ocho grados cuatro cinco minutos E, en siete ocho coma nueve cero MR guión N cero seis grados cero cero minutos W en tres nueve coma cero cero M.R.S. siete cinco grados tres cero minutos W, lote del señor Ángel Bello Acebo en cinco uno coma cero cero M.R.N. cero ocho grados cuatro cinco minutos W, en uno tres uno coma cinco cero M.R.N. cero cuatro grados cero cero minutos E; **b)** Lote de terreno ubicado en el sitio

El Aromo, cantón Manta, parroquia Manta, actualmente parroquia San Lorenzo, provincia de Manabí, con una superficie de cero punto cuatro ocho uno siete hectáreas, con los siguientes linderos y medidas: Por el Norte: Con Oliver Guillén Vélez, en tres dos punto ocho nueve tres ocho M.R.N. siete cero dos siete cuatro seis E; Por el Sur: Con Oliver Guillén Vélez en dos cinco punto nueve cuatro dos dos M.R.N. seis dos dos seis cinco cero W; Por el Este: Con Oliver Guillén Vélez en seis seis punto dos siete dos dos M.R.S. cinco uno uno cuatro cero E en ocho nueve punto cero dos dos cinco M.R.S. uno cuatro cinco ocho dos dos W; y, Por el Oeste: Con Olmedo Bello Acebo en uno dos nueve punto tres uno tres seis M.R.N. tres cinco nueve dos siete E; c) Lote de terreno ubicado en el sitio El Aromo, cantón Manta, parroquia San Lorenzo, provincia de Manabí, con una superficie de uno punto cuatro uno cero cero hectáreas, con los siguientes linderos y medidas: Por el Norte: Camino público con uno cinco uno punto tres ocho M.R.S. guión seis tres tres siete cuatro cuatro guión E; Por el Sur: Señor Cicerón Farfán con uno seis punto siete seis M.R.N. guión cinco dos uno tres tres cero guión W con uno ocho punto cuatro cero M.R.N. guión siete tres dos uno uno cero guión W con dos dos punto seis cinco M.R.N. guión cinco cero uno cuatro cuatro cero guión W con nueve siete punto cero ocho M.R.N. guión seis cinco cero dos guión dos seis guión W; Por el Este: Señor Cicerón Farfán con seis dos punto cero cero M.R.S. guión uno ocho cinco nueve tres ocho guión W con tres tres punto cuatro ocho M.R.S. guión dos cinco dos nueve cero nueve guión W; y, Por el Oeste: Camino público con nueve dos punto uno uno M.R.N. guión dos dos tres cero tres cuatro guión E, más edificaciones.- **SEXTO.- HISTORIA DE DOMINIO DE LOS BIENES REMATADOS:** 6.1. Los cónyuges señores Otto Alejandro Schwarz Gilabert y señora Paula Jeanne Baczenzki Graemiger, adquirieron el dominio del Lote de terreno ubicado en el sitio El Aromo, cantón Manta, parroquia Manta actualmente parroquia San Lorenzo, provincia de Manabí, con una superficie de cinco coma siete siete hectáreas, con los siguientes linderos y medidas: Por el Norte: Carretera costanera en dos cero uno punto cinco cero M.R.N. cinco cuatro grados tres cero minutos E; Por el Sur: Camino público en uno cuatro nueve M.R.N. seis cero grados tres cero minutos W; Por el Este: Camino público en dos seis nueve coma cinco cero M.R.S. cero cero grados tres cero minutos W; en cinco cero coma cero cero M.R.N. ocho nueve grados tres cero minutos W, en uno tres cuatro coma cinco cero M.R.S. cero uno grados cuatro cinco minutos W, en ocho cuatro coma uno cero M.R.S. uno seis grados tres cero minutos E, en siete cinco coma cuatro cero M.R.S. cero dos grados cuatro cinco minutos W; y, Por el Oeste: Lote del señor Pedro Delgado Sánchez en uno dos cinco coma siete cero M.R.N. uno ocho grados cuatro cinco minutos E, en siete ocho coma nueve cero MR guión N cero seis grados cero cero minutos W en tres nueve coma cero cero M.R.S. siete cinco grados tres cero minutos W, lote del señor Ángel Bello Acebo en cinco uno coma cero cero M.R.N. cero ocho grados cuatro cinco minutos W, en uno tres uno coma cinco cero M.R.N. cero cuatro grados cero cero minutos E; por escritura pública de adjudicación protocolizada en la Notaría Tercera del cantón Manta el primero de marzo del dos mil inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el seis de abril del dos mil; 6.2. Los cónyuges señores Ider Oliver Guillén Vélez y señora Yara Leonor Bello Acebo, adquirieron el dominio de los Lotes de terreno ubicados en el sitio El Aromo, cantón Manta, parroquia Manta actualmente parroquia San Lorenzo, provincia de Manabí, consistentes en: Lote de terreno ubicado en el

sitio El Aromo, cantón Manta, parroquia Manta, actualmente parroquia San Lorenzo, provincia de Manabí, con una superficie de cero punto cuatro ocho uno siete hectáreas, con los siguientes linderos y medidas: Por el Norte: Con Oliver Guillén Vélez, en tres dos punto ocho nueve tres ocho M.R.N. siete cero dos siete cuatro seis E; Por el Sur: Con Oliver Guillén Vélez en dos cinco punto nueve cuatro dos dos M.R.N. seis dos dos seis cinco cero W; Por el Este: Con Oliver Guillén Vélez en seis seis punto dos siete dos dos M.R.S. cinco uno uno cuatro cero E en ocho nueve punto cero dos dos cinco M.R.S. uno cuatro cinco ocho dos dos W; y, Por el Oeste: Con Olmedo Bello Acebo en uno dos nueve punto tres uno tres seis M.R.N. tres cinco nueve dos siete E; y, Lote de terreno ubicado en el sitio El Aromo, cantón Manta, parroquia San Lorenzo, provincia de Manabí, con una superficie de uno punto cuatro uno cero cero hectáreas, con los siguientes linderos y medidas: Por el Norte: Camino público con uno cinco uno punto tres ocho M.R.S. guión seis tres tres siete cuatro cuatro guión E; Por el Sur: Señor Cicerón Farfán con uno seis punto siete seis M.R.N. guión cinco dos uno tres tres cero guión W con uno ocho punto cuatro cero M.R.N. guión siete tres dos uno uno cero guión W con dos dos punto seis cinco M.R.N. guión cinco cero uno cuatro cuatro cero guión W con nueve siete punto cero ocho M.R.N. guión seis cinco cero dos guión dos seis guión W; Por el Este: Señor Cicerón Farfán con seis dos punto cero cero M.R.S. guión uno ocho cinco nueve tres ocho guión W con tres tres punto cuatro ocho M.R.S. guión dos cinco dos nueve cero nueve guión W; y, Por el Oeste: Camino público con nueve dos punto uno uno M.R.N. guión dos dos tres cero tres cuatro guión E, por escritura pública de adjudicación protocolizada en la Notaría Cuarta del cantón Manta el diecisiete de septiembre del dos mil cuatro inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el cinco de noviembre de dos mil cuatro. - **SEPTIMO.- CANCELACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS:** Por esta adjudicación y de conformidad con el Artículo 439, inciso quinto, del Código de Procedimiento Civil, se cancelan las providencias preventivas que se hubieren dictado dentro de la presente causa y dentro de cualquier otra causa sobre los Lotes de terreno consistentes en: Tres lotes de terreno ubicados en el sitio El Aromo, cantón Manta, provincia de Manabí, con una superficie de 5,77 has., 0,4817 has. y 1,4100 has; y, específicamente: 7.A.- Los embargos que pesan sobre los bienes consistentes en: Lote de terreno ubicado en el sitio El Aromo, cantón Manta, parroquia Manta actualmente parroquia San Lorenzo, provincia de Manabí, con una superficie de cinco coma siete siete hectáreas, con los siguientes linderos y medidas: Por el Norte: Carretera costanera en dos cero uno punto cinco cero M.R.N. cinco cuatro grados tres cero minutos E; Por el Sur: Camino público en uno cuatro nueve M.R.N. seis cero grados tres cero minutos W; Por el Este: Camino público en dos seis nueve coma cinco cero M.R.S. cero cero grados tres cero minutos W; en cinco cero coma cinco cero M.R.N. ocho nueve grados tres cero minutos W, en uno tres cuatro coma cinco cero M.R.S. cero uno grados cuatro cinco minutos W, en ocho cuatro coma uno cero M.R.S. uno seis grados tres cero minutos E, en siete cinco coma cuatro cero M.R.S. cero dos grados cuatro cinco minutos W; y, Por el Oeste: Lote del señor Pedro Delgado Sánchez en uno dos cinco coma siete cero M.R.N. uno ocho grados cuatro cinco minutos E, en siete ocho coma nueve cero MR guión N cero seis grados cero cero minutos W en tres nueve coma cero cero M.R.S. siete cinco grados tres cero minutos W, lote del señor Ángel Bello Acevo en cinco uno coma cero cero M.R.N. cero ocho grados cuatro cinco minutos W, en

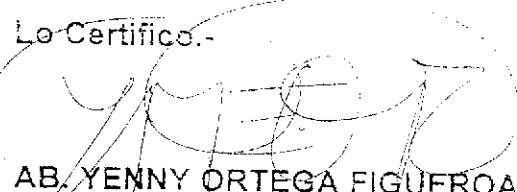
uno tres uno coma cinco cero M.R.N. cero cuatro grados cero cero minutos E, dictado por esta Judicatura mediante autos de fecha 1 de diciembre de 2009; a las 15h50 y 14 de mayo de 2010 a las 09h00, e inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 25 de mayo de 2010; y, sobre los Lotes de terreno ubicados en el sitio El Aromo, cantón Manta, parroquia Manta actualmente parroquia San Lorenzo, provincia de Manabí, consistentes en: Lote de terreno ubicado en el sitio El Aromo, cantón Manta, parroquia Manta, actualmente parroquia San Lorenzo, provincia de Manabí, con una superficie de cero punto cuatro ocho uno siete hectáreas, con los siguientes linderos y medidas: Por el Norte: Con Oliver Guillén Vélez, en tres dos punto ocho nueve tres ocho M.R.N. siete cero dos siete cuatro seis E; Por el Sur: Con Oliver Guillén Vélez en dos cinco punto nueve cuatro dos dos M.R.N. seis dos dos seis cinco cero W; Por el Este: Con Oliver Guillén Vélez en seis seis punto dos siete dos dos M.R.S. cinco uno uno cuatro cero E en ocho nueve punto cero dos dos cinco M.R.S. uno cuatro cinco ocho dos dos W; y, Por el Oeste: Con Olmedo Bello Acebo en uno dos nueve punto tres uno tres seis M.R.N. tres cinco nueve dos siete E; y, Lote de terreno ubicado en el sitio El Aromo, cantón Manta, parroquia San Lorenzo, provincia de Manabí, con una superficie de uno punto cuatro uno cero cero hectáreas, con los siguientes linderos y medidas: Por el Norte: Camino público con uno cinco uno punto tres ocho M.R.S. guión seis tres tres siete cuatro cuatro guión E; Por el Sur: Señor Cicerón Farfán con uno seis punto siete seis M.R.N. guión cinco dos uno tres tres cero guión W con uno ocho punto cuatro cero M.R.N. guión siete tres dos uno uno cero guión W con dos dos punto seis cinco M.R.N. guión cinco cero uno cuatro cuatro cero guión W con nueve siete punto cero ocho M.R.N. guión seis cinco cero dos guión dos seis guión W; Por el Este: Señor Cicerón Farfán con seis dos punto cero cero M.R.S. guión uno ocho cinco nueve tres ocho guión W con tres tres punto cuatro ocho M.R.S. guión dos cinco dos nueve cero nueve guión W; y, Por el Oeste: Camino público con nueve dos punto uno uno M.R.N. guión dos dos tres cero tres cuatro guión E, dictados por esta Judicatura mediante auto de fecha 1 de diciembre de 2009; a las 15h50 e inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el 31 de marzo de 2010.- **OCTAVO.- CANCELACIÓN DE GRAVAMENES: 8A.-** En virtud de haberse producido el remate de los inmuebles descritos anteriormente, se procede a cancelar: La Hipoteca Abierta, prohibición voluntaria de enajenar y anticresis que pesa sobre el bien consistente en: Lote de terreno ubicado en el sitio El Aromo, cantón Manta, parroquia Manta actualmente parroquia San Lorenzo, provincia de Manabí, con una superficie de cinco coma siete siete hectáreas, con los siguientes linderos y medidas: Por el Norte: Carretera costanera en dos cero uno punto cinco cero M.R.N. cinco cuatro grados tres cero minutos E; Por el Sur: Camino público en uno cuatro nueve M.R.N. seis cero grados tres cero minutos W; Por el Este: Camino público en dos seis nueve coma cinco cero M.R.S. cero cero grados tres cero minutos W; en cinco cero coma cero cero M.R.N. ocho nueve grados tres cero minutos W, en uno tres cuatro coma cinco cero M.R.S. cero uno grados cuatro cinco minutos W, en ocho cuatro coma uno cero M.R.S. uno seis grados tres cero minutos E, en siete cinco coma cuatro cero M.R.S. cero dos grados cuatro cinco minutos W; y, Por el Oeste: Lote del señor Pedro Delgado Sánchez en uno dos cinco coma siete cero M.R.N. uno ocho grados cuatro cinco minutos E, en siete ocho coma nueve cero MR guión N cero seis grados cero cero minutos W en tres nueve

coma cero cero M.R.S. siete cinco grados tres cero minutos W, lote del señor Ángel Bello Acebo en cinco uno coma cero cero M.R.N. cero ocho grados cuatro cinco minutos W, en uno tres uno coma cinco cero M.R.N. cero cuatro grados cero cero minutos E, otorgada por los cónyuges señor Otto Alejandro Schwarz Gilabert y señora Paula Jeanne Baczenzki Graemiguer a favor de la Corporación Financiera Nacional el 21 de agosto de 2008, ante el Doctor Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el 12 de septiembre de 2008; y, la La Hipoteca Abierta, prohibición voluntaria de enajenar y anticresis que pesa sobre los bienes consistentes en: Lote de terreno ubicado en el sitio El Aromo, cantón Manta, parroquia Manta, actualmente parroquia San Lorenzo, provincia de Manabí, con una superficie de cero punto cuatro ocho uno siete hectáreas, con los siguientes linderos y medidas: Por el Norte: Con Oliver Guillén Vélez, en tres dos punto ocho nueve tres ocho M.R.N. siete cero dos siete cuatro seis E; Por el Sur: Con Oliver Guillén Vélez en dos cinco punto nueve cuatro dos dos M.R.N. seis dos dos seis cinco cero W; Por el Este: Con Oliver Guillén Vélez en seis seis punto dos siete dos dos M.R.S. cinco uno uno cuatro cero E en ocho nueve punto cero dos dos cinco M.R.S. uno cuatro cinco ocho dos dos W; y, Por el Oeste: Con Olmedo Bello Acebo en uno dos nueve punto tres uno tres seis M.R.N. tres cinco nueve dos siete E; y, Lote de terreno ubicado en el sitio El Aromo, cantón Manta, parroquia San Lorenzo, provincia de Manabí, con una superficie de uno punto cuatro uno cero cero hectáreas, con los siguientes linderos y medidas: Por el Norte: Camino público con uno cinco uno punto tres ocho M.R.S. guión seis tres tres siete cuatro cuatro guión E; Por el Sur: Señor Cicerón Farfán con uno seis punto siete seis M.R.N. guión cinco dos uno tres tres cero guión W con uno ocho punto cuatro cero M.R.N. guión siete tres dos uno uno cero guión W con dos dos punto seis cinco M.R.N. guión cinco cero uno cuatro cuatro cero guión W con nueve siete punto cero ocho M.R.N. guión seis cinco cero dos guión dos seis guión W; Por el Este: Señor Cicerón Farfán con seis dos punto cero cero M.R.S. guión uno ocho cinco nueve tres ocho guión W con tres tres punto cuatro ocho M.R.S. guión dos cinco dos nueve cero nueve guión W; y, Por el Oeste: Camino público con nueve dos punto uno uno M.R.N. guión dos dos tres cero tres cuatro guión E, otorgada por los cónyuges señor Ider Oliver Guillén Vélez y señora Yara Leonor Bello Acebo a favor de la Corporación Financiera Nacional el 21 de agosto de 2008, ante el Doctor Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el 9 de septiembre de 2008.- **8B.-** Así mismo, se dispone cancelar las prohibiciones de enajenar y cualquier otro gravamen que pese sobre los inmuebles anteriormente detallados, dictados por cualquier otra Institución.- **NOVENO.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** La suma de **US\$262.365,23 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO, 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, será cancelada con imputación al valor del crédito que adeudan los coactivados a la Corporación Financiera Nacional; y, en virtud de la norma orgánica, no se requiere depositar el 10% del valor de su postura.- **DÉCIMO.- NOTIFICACIÓN AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y AUTORIZACION:** Notifíquese al Registro de la Propiedad del cantón Manta, con la finalidad de que proceda a inscribir el Auto de Adjudicación, cancelación de gravámenes, cancelación de medidas preventivas, cancelación de Hipoteca Abierta; y, se autoriza a la

Adjudicataria, para que proceda a instrumentar e inscribir el presente auto de adjudicación, con la finalidad de que le sirva de título de propiedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 464 del Código de Procedimiento Civil.- **UNDÉCIMO.- GASTOS DE TRANSFERENCIA:** Se deja expresa constancia, que los gastos de transferencia de dominio, cancelación de gravámenes, así como, su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón correspondiente, serán cancelados por la Adjudicataria.- En caso de que los coactivados no estén al día en el pago de impuestos prediales, la Corporación Financiera Nacional, procederá al pago con cargo a la cuenta de los coactivados, en vista de que es obligación del dueño, pagar el impuesto anual, conforme a lo dispuesto en el artículo 501 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización; oficiase al Municipio del cantón Manta a fin de que remita una liquidación de los impuestos prediales adeudados, correspondientes a los inmuebles adjudicados.- **DUODÉCIMO.- APLICACIÓN DE LOS VALORES PRODUCTO DEL REMATE A LAS OBLIGACIONES ECONOMICAS VENCIDAS DE LOS COACTIVADOS:** Una vez inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el presente Auto de Adjudicación, imputese los valores producto del remate a la cuenta de la coactivada, **compañía GUIBESAL S.A. y otros**, debiéndose oficiar a la Subgerencia Regional de Cartera, de la Corporación Financiera Nacional Sucursal Guayaquil, para tal efecto.- Así mismo, confiérase copias certificadas del presente Auto y de la razón de ejecutoria, a la Adjudicataria Corporación Financiera Nacional, para que le sirvan de título de propiedad.- **CUMPLASE y NOTIFIQUESE.-**

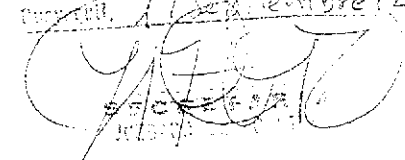

AB. YURI VELÁZQUEZ EGÚEZ
JUEZ DELEGADO DE COACTIVA

Lo Certifico.-


AB. YENNY ORTEGA FIGUEROA
SECRETARIA ABOGADA

CEL. 011 349 40 326 -
CO. 011 349 40 326 -

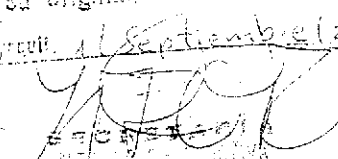
Fecha: 11/Septiembre/2011.


SECRETARIA ABOGADA

RECIBIDO
11/09/2011

RAZÓN: Siento como tal señor Juez, que el auto de adjudicación dictado el 26 de agosto de 2011; a las 11h00 y notificado el 26 de agosto de 2011 a las 15h30, se encuentra ejecutoriado.- Lo Certifico.-
Guayaquil, 1 de septiembre de 2011.


Ab. Yenny Ortega Figueroa
SECRETARIA DE COACTIVA

(2) Que es fiel copia
de su original.
Guayaquil, 1 de Septiembre de 2011.

SECRETARIA DE COACTIVA

COACTIVO
NÚMERO

2009-2011

0295614

43342

1301534085

GUILLLEN VELLEZ IDER Y DOLORES BELLO

EL ARBOL SAN LORENZO

6120119000

2,263.99

2009 9.54
2010 9.09
2011 9.51

28.14

MEJORA 1337
TASA SEGURIDAD

0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00

27.45
0.69
0.00

10/31/2011 10:23:29 AM

2,263.99

0.00

28.14

MARCIA CASERTA

28.14

2,263.99

0295615

2009 2011

43343

1301534085

EL ARMO

GUILLER VELAZ MORA OLIVER Y SPA

177.10

2.30

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

MEJORAS 1997
TASA SEGURIDAD

10/31/2011 10:23:42 AM

6,606.28

0.00

6,606.28

177.10

177.47

MARCIA CARRERA



0295615

2009-2011

43343

1301534085

GUILLERMO VELAZQUEZ OLIVER Y SRA

EL ARROYO

6120105000

6,606.28

3.30

177.10

2009

24.16

0.00

2010

52.71

0.00

2011

100.60

0.00

0.00

0.37

MEJORA 1337

169.64

TASA SEGURIDAD

4.16

0.00

10/31/2011 10:23:42 AM

5,606.28

177.10

177.47

0.00

MARCISA CAMERA

6,606.28





M. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA**

MES: NOV DIA: 21 AÑO: 2011 CAJA No.: 10 No.: 16336303

CONTRIBUYENTE

CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL

CODIGO TRANSACC

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL (ADJUDICACION)

ACO

CONCEPTO

ALCABALAS y REGISTROS EN CONSIGNACION

VALOR RECIBIDO

CELEBRACION CONTRATO: 08-II-2011-CELEBRACION SANT

CANTON MANTA

CANTIA: 262,365.23 ALICUOTA: 100.00% Art. 358 Porc. 50,000.4

Por los Primeros S. 10,000.00 x 0.00% = 0.00

Por la Diferencia S. 252,365.23 x 0.00% = 0.00

Adic. Alcabala a ECAPAG. (Alc.) 0.00

Adic. Alcabala a EMAP. (Alcantarillado) 0.00

Adic. Alcabala a Concejo Prov. 26.24

Adic. Alcabalas Municipales 2,623.65

(-)-Dctos Alcabalas Adicion. y Art. 0.00% 50.00% 1,326.94

Impuesto al Registro Municipal 0.00%

Registro Concejo Provincial 0.00

Recargo Registro Municipal 0.00%

Recargo Registro Concejo Prov. 0.00%

Tasa de Trámite Administrativo 2.00

Tasa de Trámite Catastro-Transferencia 1 inmuebles 0.00%

Total Impuesto de Alcabala Municipal 1,326.94

Intereses 0.00% Total a Pagar 1,326.94

EFFECTIVO \$ *****0.00

CHEQUES \$ *****1,326.94

N/C por TRANSFER \$ *****0.00

TOTAL RECIBIDO \$ *****1,326.94

INT 2763 1460442362

S 1,326.94

16336303



DIRECTOR FINANCIERO

TESORERO MUNICIPAL

JEFE DE RENTAS

PAPELETA DE PAGO
CONTRIBUYENTE

15961021

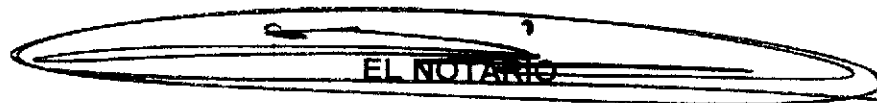
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

F.96.07.01

ESPACIO
ANEXO



DILIGENCIA: POR MANDATO JUDICIAL Y DE CONFORMIDAD CON LA ATRIBUCIÓN CONSTANTE EN EL NÚMERO 2 DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A MI CARGO, EL AUTO DE ADJUDICACIÓN DICTADO POR EL JUEZ DE COACTIVA DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL, EL 26 DE AGOSTO DE 2011, A LAS 11H00, DENTRO DEL JUICIO COACTIVO N° 537-2009, SEGUIDO EN CONTRA DE LA COMPAÑÍA GUIBESAL Y OTROS, CON LA RESPECTIVA RAZÓN DEL EJECUTORIAL, RESPECTO DE LOS SIGUIENTES INMUEBLES: **A)** LOTE DE TERRENO, UBICADO EN EL SITIO EL AROMO, PARROQUIA MANTA, ACTUALMENTE PARROQUIA SAN LORENZO, DEL CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ, CON UNA SUPERFICIE DE 5.77 HECTÁREAS; **B)** LOTE DE TERRENO, UBICADO EN EL SITIO EL AROMO, PARROQUIA MANTA, ACTUALMENTE PARROQUIA SAN LORENZO, DEL CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ, CON UNA SUPERFICIE DE 0.4817 HECTÁREAS; Y, **C)** LOTE DE TERRENO, UBICADO EN EL SITIO EL AROMO, PARROQUIA MANTA, ACTUALMENTE PARROQUIA SAN LORENZO, DEL CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ, CON UNA SUPERFICIE DE 1.4100 HECTÁREAS, A FAVOR DE LA **CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL**, CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES N° 1760003090001; COMPROBANTES DE PAGO MUNICIPAL DE IMPUESTO PREDIAL URBANO AÑO 2011; COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE ALCABALAS EMITIDO POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL, TODO EN ONCE (11) FOJAS, A LOS VEINTIUNO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-


EL NOTARIO

SE PROTOCOLIZÓ EN LA NOTARÍA A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA COPIA** QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA, GUAYAQUIL, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-





DR. JAVIER GONZAGA TAMA
Notario - Interino
Guayaquil - Ecuador



No. Certificación: 510

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 5 de junio de 2012

No. Electrónico: 4284

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 6-05-03-01-000

Ubicado en: EL AROMO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 57714,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1302017510

SCHWARZ GILBERT OITO Y SRA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	28857,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	28857,00

Son: VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manabí en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Bertrán S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: SE EMITE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, HACIENDO CONSTAR QUE SOBRE ESTE PREDIO EXISTE REGISTRO DE EMBARGOS INSCRITO, EL 25 DE MAYO DEL 2010, JUZGADO DE COACTIVA CORPORACIÓN FINANCIERA.

Impreso por: MARIS REYES 05/06/2012 18:06:05



4142



Conforme a la solicitud Número: 95948, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 4142:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *martes, 1 de julio de 2008*
Parroquia: San Lorenzo
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 6050301000

LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno ubicado en el sitio El Aromo de la Parroquia y Cantón Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas:

Por el Norte: Carretera costanera en 201.50 M. R. N 54° 30'E.

Sur: Camino Público en 149 M. R. N 60° 30'W.

Este: Camino público en 269,50m R. S 00° 30'W; en 50,00 m R. N 89° 30'W; en 134,50 m R. S 01°45'W, en 84,10m R. S 16°30'E; en 75.40 m R. S 02°45'W.

Oeste: Lote del Sr. Pedro Delgado Sánchez en 125,70m R. N 18°45'E, en 78,90 m R- N 06°00'W; en 39,00m R. S 75° 30'W; Lote del Sr. Ángel Bello Acevo en 51,00m R. N 08°45'W; en 131,50m R. N 04°00'E. Sup. 5,77.00 Has.

SOLVENCIA: El predio descrito a la presente fecha tiene Vigentes Gravámenes.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Adjudicación	932 06/04/2000	5.986
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	1.183 12/09/2008	15.955
Embargos	Embargo	183 25/05/2010	744

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Adjudicación

Inscrito el: *jueves, 6 de abril de 2000*
Tomo: 1 Folio Inicial: 5,986 - Folio Final: 5,990
Número de Inscripción: 932 Número de Repertorio: 1,752
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *miércoles, 1 de marzo de 2000*
Escritura/Juicio/Resolución: Dictada en Quito
Fecha de Resolución: *miércoles, 12 de enero de 2000*

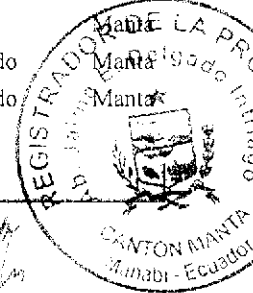
a.- Observaciones:

Providencia de Adjudicación sin Hipoteca.
Lote de terreno ubicado en el SITIO EL AROMO de la Parroquia y Cantón Manta, con una Superficie de 5.7700 Hás.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador Vendedor	80-0000000009302	Instituto Nacional de Desarrollo Agrario I N		Manta
Adjudicatario-Comprador	80-0000000006292	Baczenzki Graemiger Paula Jeanne	Casado	Manta
Adjudicatario-Comprador	80-0000000006291	Schwarz Gilabert Otto Alejandro	Casado	Manta

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES



1 / 1 **Hipoteca Abierta**

Inscrito el : viernes, 12 de septiembre de 2008

Tomo: 29

Folio Inicial: 15,955 - Folio Final: 15,984

Número de Inscripción: 1,183

Número de Repertorio: 5,025

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Octava

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 21 de agosto de 2008

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA, PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y ANTICRESIS.

Por una parte La Corporacion Financiera Nacional, legalmente representada por el Ing. Comercial Hernan Fabricio Reshuan Issa, en su calidad de Gerente Subrogante de la Sucursal Guayaquil., a quien en adelante se la podra sesignar simplemente como "La Corporacion" o la Acreedora Hipotecaria", por otra parte los Cónyuges Sr. Otto Alejandro Schwarz Gilabert y Sra. Paula Jeanne Baczenzki Graemiger, a quienes para los efectos de este contrato se los podra denominar simplemente como "Los Fiadores Hipotecarios", y por otra parte la Compañia GUIBESAL S.A. legalmente representada por la Srta. Maria Andrea Guillen Belio, en su calidad de Gerente General., se la podra denominar simplemente como "La Deurora", constituyen Hipoteca Abierta, Prohibicion Voluntaria de Enajenar y Anticresis, sobre el bien inmueble que consiste en Lote de terreno ubicado en el Sitio El Aromo, Cantón Manta, Parroquia Manta, actualmente Parroquia San Lorenzo, Con una Superficie Cinco coma Siete Siete Hectareas.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-000000000204	Corporacion Financiera Nacional		Manta
Deudor	80-0000000012214	Compañia Guibesa S A		Manta
Gravado-Fiador Hipoteca	80-0000000006292	Baczenzki Graemiger Paula Jeanne	Casado	Manta
Gravado-Fiador Hipoteca	80-0000000006291	Schwarz Gilabert Otto Alejandro	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	932	06-abr-2000	5986	5990

REGISTRO DE EMBARGOS

1 / 1 **Embargo**

Inscrito el : martes, 25 de mayo de 2010

Tomo: 2

Folio Inicial: 744 - Folio Final: 752

Número de Inscripción: 183

Número de Repertorio: 2,807

Oficina donde se guarda el original: Juzgado de Coactiva Corporación Financiera Nacional

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de mayo de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Embargo de inmueble. Juicio Coactivo No. 537. 2009

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-0000000033265	Juzgado de Coactivas Corporacion Financie		Guayaquil
Deudor	80-0000000012214	Compañia Guibesa S A		Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000040079	Baczenki Graemiger Paula Jeanne	Casado	Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000006291	Schwarz Gilabert Otto Alejandro	Casado	Manta
Garante	13-01862049	Bello Acebo Dolores Yara Leonor	(Ninguno)	Manta
Garante	80-0000000040078	Cantos Yanez Aldo Fabrizio	(Ninguno)	Manta
Garante	80-0000000040075	Guillen Bello Maria Andrea	(Ninguno)	Manta
Garante	80-0000000040076	Guillen Bello Maria Leonor	(Ninguno)	Manta
Garante	80-0000000040077	Guillen Bello Maria Vanessa	(Ninguno)	Manta
Garante	13-01534085	Guillen Velez Ider Oliver	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	932	06-abr-2000	5986	5990

Certificación impresa por: Janp

Ficha Registral: 4142

Página: 2



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1	Hipotecas y Gravámenes	1
		Embargos	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:41:08 del martes, 8 de noviembre de 2011



A petición de: Juan Martín

VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: S 7

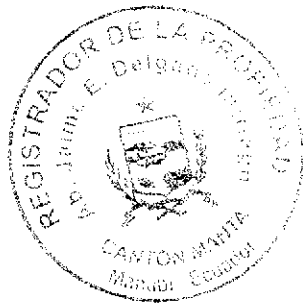
Elaborado por: Jairo Rodríguez

Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

1308732000

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



Dirección de
Avaluos Catastro
y Registros



FORMULARIO DE RECLAMO

No.

000000001

Cedula

Clave Catastral

Nombre:

6050301

Rubros:

Impuesto Principal

Solar no Edificado

Contribucion Mejoras

Tasa de Seguridad

Reclamo:

Para Confiar en aval del inspector

CRISTIAN VERA

Firma del Usuario

Elaborado Por:

Informe Inspector:

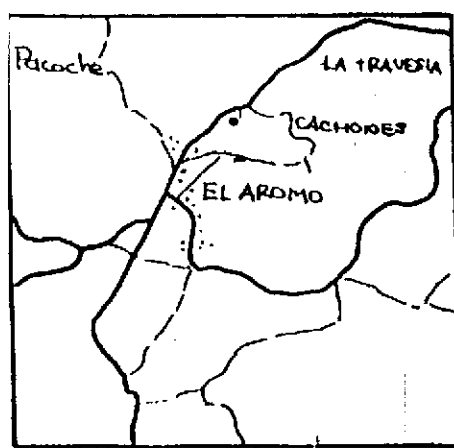
Se ha verificado el aval del inspector

Firma del Inspector

Informe de aprobacion:

Firma del Director de Avaluos y Catastro

2-1-5 88/55' E



UBICACION
Esc. 1:100 000

9884495 mN

519065 mE



Carretera
Costanera

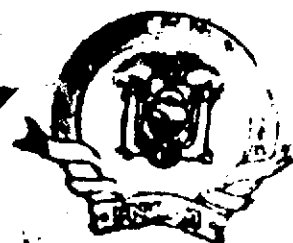
San Lorenzo

ANGEL
BELLO

PEDRO
DELGADO
SANCHEZ

Camino
Público

Camino Público



LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO

PROPIETARIO: OTTO ALEJANDRO SHUARZ GILABERT